ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 80
SERIE DE 2004-2005

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR A LA HONORABLE DELIS CASTILLO DE SANTIAGO, ALCALDESA DE PONCE, PARA QUE ACEPTE LA RENOVACIÓN DE LA CONCESIÓN DE DERECHO DE USO DE OBJETOS, MATERIALES ARQUEOLÓGICOS; PARA QUE SEAN UTILIZADOS POR LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO Y EL CENTRO CEREMONIAL INDÍGENA DE TIBES; PARA QUE COMPAREZCA EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE PONCE EN LOS CORRESPONDIENTES DOCUMENTOS; Y PARA OTROS FINES".

<<<<<<*>>>>>>

POR CUANTO: La cultura de las artes, las manualidades, las artesanías y las ciencias ha sido siempre y será el más bello eslabón de unión entre los pueblos, aún los más distantes;

POR CUANTO: Es a través de museos y centros arqueológicos que se conservan las manifestaciones de culturas desaparecidas y se le delegan a generaciones venideras;

POR CUANTO: La cultura es la memoria del pueblo, la conciencia colectiva de la continuidad histórica, el modo de pensar y de vivir. Los objetos de valor histórico y artefactos arqueológicos son sólo el espejo donde esta cultura profunda se refleja, se concentra, se conserva;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce cuenta con su Centro Ceremonial Indígena de Tibes y el mismo se nutre, en parte, de las donaciones de objetos y la concesión de materiales, documentos de valor histórico y cultural;

POR CUANTO: Una familia, en su deseo de cooperar con el Municipio Autónomo de Ponce y su Centro Ceremonial Indígena de Tibes y el interés de éstos de expandir los conocimientos de instrucción sobre la historia patria, contratan para ceder en uso varias piezas de museo de valor histórico y cultural;

PERSONA	TIPO DE CONTRATO	PIEZAS U OBJETOS DE VALOR	PRECIOS
Dr. Tomás J. Ballesteros	Cesión derecho uso 5 años	Un (1) hacha petaloide .12 x .047cm	$10.00
		Un (1) hacha petaloide .16 x .057cm	10.00
		Un (1) hacha petaloide .11 x .055cm	10.00
		Un (1) hacha petaloide .15 x .010cm	15.00
		Un (1) cincel en piedra .15 x .035cm	10.00
		Un (1) hacha petaloide .11 x .042cm	10.00
		Un (1) hacha petaloide .082 x .035cm	10.00
		Un (1) cincel de piedra .080 x .024cm	10.00
		Un (1) cincel de piedra .070 x .025cm	10.00
		Un (1) chino de rio majador .12 x .045cm	5.00
		Un (1) hacha petaloide .14 x .055cm	10.00
		Un (1) hacha petaloide .18 x .080cm	10.00
		Un (1) hacha petaloide .24 x .080cm	10.00
		Una (1) mano de mortero .12 x .045cm motivos en parte superior atropomorfo y zoomorfo.	300.00
		Una (1) mano de mortero .075 x .040cm	50.00
		Un (1) mortero .050 x .090cm	75.00
		Una (1) mano de mortero .13 x .095cm	225.00
		Una (1) cuenta lítica tubular .10 x .035cm	25.00
		Una (1) cuenta lítica tubular .055 x .027cm	25.00
		Un (1) trigonolito .025 x 0.36 x .017cm	50.00
		Un (1) ídolo en lítica .060 x .027 x .025cm acuclillado/antropomorfa/colgante.	250.00
		Un (1) ídolo en lítica .050 x .015 x .025cm acuclillado/zoomorfa/colgante.	250.00
		Un (1) fósil .058 x .025cm pulimentado en sus extremos.	5.00
		Un (1) fósil .050 x .020cm pulimentado en sus extremos.	5.00
		Un (1) fragmento ladrillo .045 x .030cm	2.00

PERSONAS	TIPO DE CONTRATO	PIESAS U OBJETOS DE VALOR	PRECI0
Dr. Tomás J. Ballesteros	Cesión derecho uso 5 años	Un (1) hacha punta proyectil .050 x .020cm	2.00
		Una (1) piedra blanca .040 x .30cm	2.00
		Un (1) amuleto lítico zoomorfo .025 x .040cm	2.00
		Una (1) cuenta lítica perforada .034 x .012cm	50.00
		Una (1) cuenta lítica .090 x 032cm tubular/perforación en parte superior	75.00
		Un (1) chino de río .070 x .050cm	1.00
		Un (1) fósil .034 x .022 cm pulimentado en sus extremos.	5.00
		Una (1) piedra caliza natural .13 x .025cm	1.00
		Un (1) fragmento de madera .067 x .025cm	1.00
		Un (1)pedazo de madera .095 x .064 x .27cm	1.00
		Un (1) fósil erizo .035 x .11cm	1.00
		Una (1) bola lítica .10 x .10cm	50.00
		Un (1) asa zoomorfa abstracta .75 x .062cm ostiomoide.	2.00
		Un (1) asa zoomorfa .085 x .085cm ostiomoide.	2.00
		Un(1)asa zoomorfa capá .055 x .070 x .25cm	2.00
		Un (1) asa zoomorfa elenoide .055 x .060cm	2.00
		Un (1) asa zoomorfa elenoide .070 x .075cm	2.00
		Un (1) asa zoomorfa elenoide .049 x .075cm	2.00
		Un (1) asa zoomorfa capá .065 x .050cm	2.00
		Un (1) asa zoomorfa elenoide .070 x .080cm	2.00
		Un (1) asa zoomorfa capá .045 x .058cm	2.00
		Un (1) asa zoomorfa capá .070 x .070cm	2.00
		Un (1) asa zoomorfa capá .055 x .080cm	2.00
		Un (1) asa zoomorfa elenoide .060 x .070cm	2.00
		Un (1) asa zoomorfa elenoide .050 x .050cm	2.00
		Un (1) asa antropomorfa capá .060x.065cm	2.00
		Un (1) asa antropomorfa capá .1 x .050cm	2.00
		Un (1) asa zoomorfa elenoide .080 x .035	2.00

PERSONA	TIPO CONTRATO	PIEZAS U OBJETOS DE VALOR	PRECIO
Dr. Tomás J. Ballesteros	Cesión derecho 5 años	Un (1) asa antropomorfa capá .040 x .40cm	2.00
		Un (1) asa zoomorfa elenoide .060 x .060cm	2.00
		Un (1) asa zoomorfa ostionoide .075 x .055 x .020cm	2.00
		Un (1) asa zoomorfa ostionoide .100 x .090cm	2.00
		Un (1) asa antropomorfa capá .12 x .060cm	2.00
		Un (1) asa abstracta capá .080 x .080cm	2.00
		Un (1) asa abstracta capá .055 x .030cm	2.00
		Un (1) asa zoomorfa ostionoide .043 x .030cm	2.00
		Un (1) asa zoomorfa ostionoide .085 x .060cm	2.00
		Un (1) asa motivo extremidad .080 x .068cm	2.00
		Un (1) asa zoomorfa capá .085 x .080cm	2.00
		Un (1) asa zoomorfa elenoide .072 x .040 x .025cm	2.00
		Un (1) asa zoomorfa .060 x .040cm ostionoide (englobe)	2.00
		Un (1) asa zoomorfa ostionoide .055 x .035cm	2.00
		Un (1) asa zoomorfa ostionoide .070 x .067 x .020cm	2.00
		Un (1) asa zoomorfa capá .075 x .095cm	2.00
		Un (1) asa zoomorfa capá .070 x .040cm	2.00
		Un (1) asa zoomorfa ostionoide .045 x .060 x .040cm	2.00
		Un (1) asa zoomorfa capá .070 x .040cm	2.00
		Un (1) asa zoomorfa ostionoide .045 x .060 x .040cm	2.00
		Un (1) asa zoomorfa elenoide .082 x 035 cm	2.00
		Un (1) asa zoomorfa ostionoide .055 x .055cm	2.00
		Un (1) asa zoomorfa ostionoide .048 x .060cm	2.00

PERSONA	TIPO DE CONTRATO	PIEZAS U OBJETOS DE VALOR	PRECIO	
Dr. Tomás J. Ballesteros	Cesión derecho uso 5 años	Un asa zoomorfa ostionoide .034 x .050cm	2.00	
		Un (1) asa antropomorfa ostionoide .040 x .045cm	2.00	
		Un (1) asa antropomorfa ostionoide .040 x 045cm	2.00	2.0
		Un (1) asa antropomorfa capá .050 x .040cm	2.00	
		Un (1) asa zoomorfa ostionoide .030 x .040 x .045cm	2.00	
		Un (1) asa zoomorfa elenoide .035 x .035cm	2.00	
		Un (1) asa saliente puntuada .040 x .040cm	2.00	
		Un (1) asa zoomorfa ostionoide .054 x .035cm	2.00	
		Un (1) asa zoomorfa ostionoide .052 x .030cm	2.00	
		Un (1) asa zoomorfa ostionoide .055x .050cm	2.00	
		Un (1) asa zoomorfa elenoide .068 x .060cm	2.00	
		Un (1) asa ostionoide .079 x .32 x ..032cm	2.00	
		Un (1) asa zoomorfa ostionoide .040 x 040cm	2.00	
		Un (1) asa zoomorfa ostionoide .050 x .030cm	2.00	
		Un (1) asa zoomorfa ostionoide .050 x .035cm	2.00	
		Un (1) asa zoomorfa ostionoide .040 x .050cm	2.00	
		Un (1) as zoomorfa elenoide .080 x .075cm	2.00	
		Un (1) asa zoomorfa ostionoide .070 x .030cm	2.00	
		Un (1) asa antropomorfa capá .045 x .050cm	2.00	
		Un (1) asa zoomorfa capá .060 x .040cm	2.00	
		Un (1) asa zoomorfa elenoide .042 x .040cm	2.00	
		Un (1) sello .016 x .030cm	2.00	
		Un (1) asa abstracta capá .040 x .030cm	2.00	
		Un (1) asa zoomorfa ostionoide .050 x .045cm	2.00	
		Un (1) asa antropomorfa capá .045 x .046cm	2.00	
		Un (1) asa zoomorfa ostionoide .050 x .045cm	2.00	

PERSONA	TIPO DE CONTRATO	PIEZAS U OBJETOS DE VALOR	PRECIO
Dr. Tomás J. Ballesteros	Cesión derecho uso 5 años	Un (1) asa zoomorfa ostionoide .045 x .030cm	2.00
		Un (1) asa zoomorfa elenoide .35 x.035cm	2.00
		Un (1) asa zoomorfa capá .060 x .060cm	2.00
		Un (1) asa zoomorfa elenoide .035 x .035cm	2.00
		Un (1) asa antropomorfa ostionoide .042 x .032 cm	2.00
		Un (1) asa zoomorfa capá .045 x .047cm	2.00
		Un (1) asa zoomorfa capá .050 x .040cm	2.00
		Un (1) asa zoomorfa elenoide .055 x .045cm	2.00
		Un (1) asa antropomorfa capá .045 x .045cm	2.00
		Un (1) asa antropomorfa capá .040 x .050cm	2.00
		Un (1) asa zoomorfa capá .045 x .035cm	2.00
		Un 1) asa zoomorfa ostionoide .040 x 045cm	2.00
		Un (1) asa zoomorfa ostionoide .055 x .030cm	2.00
		Un (1) asa zoomorfa capá .030 x .030cm	2.00
		Un (1) asa zoomorfa capá .040 x .030cm	2.00
		Un (1) asa antropomorfa capá .035 x .040cm	2.00
		Un (1) asa zoomorfa ostionoide .040 x .040cm	2.00
		Un (1) asa abstracta ostionoide .040 x .025cm	2.00
		Un (1) asa zoomorfa elenoide .050 x .040xm	2.00
		Un (1) asa zoomorfa elenoide .040 x .020cm	2.00
		Un (1) asa zoomorfa capá .030 x .030cm	2.00
		Un (1) fragmento cerámica .060 x .045cm	2.00
		Un (1) asa zoomorfa ostionoide .045 x .045cm	2.00
		Un (1) asa zoomorfa ostionoide .040 x .20cm	2.00
		Un (1) asa zoomorfa elenoide .040 x .030cm	2.00
		Un (1) asa zoomorfa elenoide .040 x .040cm	2.00

PERSONA	TIPO DE CONTRATO	PIEZAS U OBJETOS DE VALOR	PRECIO
Dr. Tomás J. Ballesteros	Cesión derecho uso 5 años	Un (1)Asa zoomorfa capá .050 x .040cm	2.00
		Un (1) fragmento cerámica .040 x .024cm	2.00
		Un (1) fragmento cerámica .080 x .050cm	2.00
		Un (1) fragmento abstracto ostionide .050 x .020cm	2.00
		Un (1) fragmento cerámica .040 x .035cm	2.00
		Un (1) fragmento cerámica .025 x .035cm	2.00
		Un (1) fragmento cerámica .040 x .070cm	2.00
		TOTAL COLECCIÓN	$1,779.00

POR CUANTO: El Centro Ceremonial Indígena de Tibes, adscrito a la Secretaría de Cultura y Turismo, ha evaluado el valor histórico de los materiales antes mencionados y ha determinado su importancia para la historia de Ponce;

POR CUANTO: El aceptar las donaciones y concesiones de objetos es un gran don y gracia que nos da el Todopoderoso para conservar los objetos, cosas e instrumentos de valor histórico y disfrutar de su admiración;

POR CUANTO: A la vez que se aceptan estas cesiones de derecho de uso se le rinde un homenaje a los dueños de los objetos de valor histórico por haberlos conservado y legado para el futuro de la historia de Ponce;

POR CUANTO: La Administración Municipal de Ponce, consciente de la necesidad de objetos e instrumentos de valor histórico para el Centro Ceremonial Indígena de Tibes, acepta la renovación por cinco (5) años adicionales de las cesiones de derecho de uso del Dr. Tomás J. Ballesteros, que con gran interés desea que el Museo de Centro Ceremonial Indígena de Tibes se nutra de sus esfuerzos como conservador histórico.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: En base a los precedentes ***POR CUANTOS***, autorizar como por la presente se autoriza, a la Honorable Delis Castillo de Santiago, Alcaldesa de Ponce, para que en representación del Municipio de Ponce, acepte la renovación por cinco (5) años adicionales de la concesión de derecho de uso de los objetos de valor histórico y arqueológico ofrecidos por el Dr. Tomás Ballesteros que se menciona en el ***QUINTO POR CUANTO*** de esta Resolución.

SECCIÓN SEGUNDA: Autorizar a la Honorable Delis Castillo de Santiago, Alcaldesa de Ponce, para que en representación de Municipio de Ponce, acepte la renovación de estas cesiones de derecho de uso para ser utilizadas por el Centro Ceremonial Indígena de Tibes, adscrito a la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio Autónomo de Ponce, y a firmar cualquier documento que sea necesario.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada a la Secretaría de Cultura y Turismo de Ponce, a la Oficina de Seguros y a Auditoria Interna.

SECCIÓN CUARTA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 14 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2004.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO, LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A. WITO MORALES CRESPO
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 20 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2004 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 21 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2004.

HON DELIS CASTILLO DE SANTIAGO
ALCALDESA

DCS/egs
Revisado por BGV

RES 80 USO DE OBJETOS ARQUEOLÓGICOS. 14SEPT04

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente ***Resolución Núm.80, Serie de 2004-2005,*** **Proyecto de Administración, Resolución, "PARA AUTORIZAR A LA HONORABLE DELIS CASTILLO DE SANTIAGO, ALCALDESA DE PONCE, PARA QUE ACEPTE LA RENOVACIÓN DE LA CONCESIÓN DE DERECHO DE USO DE OBJETOS, MATERIALES ARQUEOLÓGICOS; PARA QUE SEAN UTILIZADOS POR LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO Y EL CENTRO CEREMONIAL INDÍGENA DE TIBES; PARA QUE COMPAREZCA EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE PONCE EN LOS CORRESPONDIENTES DOCUMENTOS; Y PARA OTROS FINES",** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la ***Vista Pública y Continuación Sesión Ordinaria del día martes, 14 de septiembre de 2004*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Enrique Amy	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. Juan H. Cintrón	**Hon. Elioscar Pérez**
Hon. Ruth García	**Hon. Santos Silva**
Hon. René Garrastazú	**Hon. Simona Santiago**
Hon. Nilda González	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. María C. Martínez	**Hon. Waldemar Vélez**
Hon. Luis A. (Wito) Morales	**Hon. Enrique Vicéns**

El Honorable Freddie Martínez estuvo ausente excusado.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día ***martes, 14 de septiembre de 2004***, debidamente certificada a la Alcaldesa el día ***lunes, 20 de septiembre de 2004***, y ésta la firmó el día ***martes, 21 de septiembre de 2004***.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida ***Vista Pública y Continuación Sesión Ordinaria*** en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***jueves, 23 de septiembre de 2004***.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

egs